

Los términos y condiciones detallados a continuación corresponden a una extracción de la sección II. Productos y Servicios, numeral 3.6 Ahorro Programado del Contrato Único de Servicios Bancarios.

### **3.6. AHORRO PROGRAMADO**

**3.6.1** Este servicio permitirá al CLIENTE la contratación del servicio denominado Ahorro Programado, cuyas condiciones y requisitos se describen a continuación:

**3.6.2** Conforme al plazo de programación definido por El CLIENTE, el BANCO habilitará una cuenta de ahorro a nombre del primero, la cual operará como se indica seguidamente.

**3.6.3** El CLIENTE acepta cumplir los siguientes requisitos básicos para solicitar Ahorro Programado:

- a) ser Cliente de Banco Basa S.A., en carácter de titular de una cuenta corriente, caja de ahorro u otro instrumento, de la cual se debitarán los montos mensuales convenidos entre el CLIENTE y el BANCO, y que estos instrumentos estén activos con uso de firma individual o uso de firma indistinto.
- b) Utilizar uno de los siguientes canales habilitados para solicitar la contratación y operación del servicio: Página web, Servicio de Atención al Cliente Personalizado (SAC) en las oficinas del BANCO, Sucursales, Aplicativo Móvil, ATM (Cajeros Automáticos), CNB (Corresponsales No Bancarios), siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa.
- c) Contar con los elementos de acceso de cada canal: para e-banking y aplicativo móvil, el PIN (clave de identificación personal) de acceso, que servirá para la contratación del producto. No obstante, para la modificación de las condiciones inicialmente pactadas, se requerirá además el PIN de Transacción; en el caso de contratación del servicio a través de la oficina del Servicio de Atención al Cliente, en Casa Central y Sucursales, la firma de formularios por el Cliente titular, o demás dispositivos de seguridad habilitados;
- d) aceptar las condiciones y adherirse a las mismas a través de los canales habilitados.

**3.6.4** El CLIENTE podrá solicitar hasta 20 (veinte) cuentas de servicio Ahorro Programado. Cada cuenta de Ahorro Programado se habilitará a nombre del CLIENTE y en la misma se acreditarán los fondos o cuotas mensuales acordados, y durante el plazo que se haya definido. Además serán acreditados los intereses producidos, establecidos en el Tarifario del BANCO.

**3.6.5** Ahorro programado es un servicio de ahorro e inversión. El mismo permite retirar anticipadamente los fondos, abonando un penalti o multa, según lo publicado en el Tarifario del BANCO.

**3.6.6** Para acceder al servicio de Ahorro Programado, el CLIENTE deberá definir las siguientes condiciones:

**3.6.6.1** Definir la modalidad para el débito de las Cuotas: a) Cuota Fija, en donde el CLIENTE define un monto que mensualmente se le debitará por el plazo definido en el contrato entre las partes. b) Cuotas Variables, en donde el CLIENTE define un monto por mes durante un año, el cual será replicado los montos todos los años que dure el contrato pactado entre las partes. c) Monto total, en donde el CLIENTE establece el monto que desea ahorrar en un plazo determinado y le sugiere cuotas que se compromete a abonar mensualmente en caso de aceptación del contrato.

**3.6.6.2** Elegir plazos definidos para el producto.

**3.6.6.3** Elegir el monto a debitar mensualmente.

**3.6.6.4** Definir la cuenta corriente o caja de ahorro u otro instrumento de donde serán debitados los montos mensualmente.

**3.6.6.5** Elegir el periodo del mes para debitar el monto definido: 1 al 10, 11 al 20, 21 al último día del mes.

**3.6.6.6** Definir la acción futura que el sistema realizará con el capital formado al final del plazo, y que pueden ser: a) Cancelación, al final del plazo el monto será acreditado en cuenta de libre disponibilidad del CLIENTE, en caso que el cliente no posea una cuenta habilitada, autoriza a habilitar una caja de ahorro para el crédito del ahorro programado al final del periodo contratado. b) Renovación, al final del plazo el monto será acreditado en la cuenta de libre disponibilidad, pero se abrirá una nueva cuenta de Ahorro Programado, que seguirá debitando el mismo monto, por el mismo plazo. c) Emisión de Certificado de Depósito de Ahorro (CDA), para ello El CLIENTE se presentará al BANCO y solicitará este instrumento; el CLIENTE podrá contratar este instrumento por medio del canal ebanking, aceptando todas las condiciones establecidas al momento de la contratación. Las tasas pueden sufrir variaciones.

**3.6.6.7** Si el CLIENTE no define acción alguna, se considerará acción de cancelación al final del plazo. Podrán definirse otras acciones al final del plazo, que serán publicadas en los medios de comunicación. b) Tasas de Interés: Por el total cumplimiento de la programación y de las condiciones, el BANCO aplicará la tasa de interés establecida para los diferentes plazos. Esta tasa de interés podrá ser modificada, basada en factores del mercado que ameriten dicha modificación, para lo cual el BANCO dará aviso al CLIENTE en los medios de comunicación utilizados por el BANCO para cursar comunicaciones al CLIENTE.

**3.6.7** El CLIENTE tendrá la opción de débito en distintas cuentas habilitadas en el BANCO, para lo cual el CLIENTE autoriza a debitar el monto de la cuota pactada en donde el mismo sea titular único o la cuenta sea indistinta. No serán debitadas cuotas en forma parcial.

**3.6.8 Modificación de Condiciones Pactadas:** El CLIENTE podrá realizar modificaciones de las condiciones inicialmente pactadas, mediante el canal ebanking, con el PIN Transaccional, según lo que se expone a continuación:

**3.6.8.1** El sistema de cancelación contratado al inicio del Ahorro Programado, podrá ser modificado hasta el día de vencimiento, posteriormente el BANCO realizará la instrucción que el CLIENTE determinó originalmente.

**3.6.8.2** La fecha de débito de las cuotas mensuales podrán ser modificadas durante el tiempo que transcurra el Contrato de Ahorro Programado.

**3.6.8.3** La cuenta de débito, podrá ser modificada siempre y cuando la misma corresponda al mismo titular que inicialmente contrató el producto.

**3.6.8.4** El monto de la cuota podrá ser modificado siempre y cuando las cuotas fueron definidas como cuotas fijas, en un monto mayor o menor, en los siguientes términos: a) Si el plazo es de 60 meses podrá ser modificado tres veces durante dure el tiempo de vigencia del Contrato de Ahorro Programado, y la primera modificación podrá ser efectuada a los 6 (seis) meses de inicio de dicho contrato. b) Si el plazo es de 25 a 48 meses, podrá ser modificado dos veces durante dure el tiempo de vigencia del Contrato de Ahorro Programado, y la primera modificación podrá ser efectuada a los 6 (seis) meses de inicio de dicho contrato. c) Si el plazo es de 12 a 24 meses, podrá ser modificado un vez durante dure el tiempo de vigencia del Contrato de Ahorro Programado, y la primera modificación podrá ser efectuada a los 6 (seis) meses de inicio de dicho contrato.

**3.6.9** Requisitos para la contratación y continuidad del servicio:

**3.6.9.1** El CLIENTE debe poseer fondos suficientes para realizar los débitos mensuales definidos, cumplir totalmente con la programación (plazo y monto) para recibir el beneficio pactado para este servicio. Opcionalmente puede colocar un nombre como referencia del Ahorro Programado, que puede ser la finalidad personal por la cual habilitó este servicio.

**3.6.9.2** Casos de cancelación: a) Cancelación de cuenta de donde se debitan los montos, por parte del CLIENTE o por parte del BANCO, siempre que no exista otra cuenta para efectuar los débitos. b) Retiro anticipado de fondos. c) Impedimento para seguir operando con el Banco Basa S.A. d) Bloqueo de cuenta de donde se debitan los montos mensuales.

**3.6.10** Otros beneficios para los Inversionistas de Ahorro Programado:

**3.6.10.1** Por el total cumplimiento de la programación y de las condiciones, el BANCO aplicará la tasa de interés establecida para los diferentes plazos. Esta tasa de interés podrá ser modificada, basada en factores del mercado que ameriten dicha modificación, para lo cual el BANCO dará aviso al CLIENTE en los medios de comunicación disponibles y mencionados en este documento.

**3.6.10.2** El BANCO podrá, en relación a poder de administración y análisis crediticio, otorgarle un préstamo pre aprobado vinculado a su Ahorro Programado y que el mismo se encuentre garantizado por el Ahorro Programado que contrató. En caso de incumplimiento de las cuotas del préstamos se procederá a la cancelación anticipada del Ahorro Programado de manera a cancelar la deuda con el BANCO. A su vez, El CLIENTE podrá consultar los productos que adquirió en la página web del Banco [www.bancobasa.com.py](http://www.bancobasa.com.py). Asimismo podrá ser avisado del vencimiento de su servicio de Ahorro Programado de forma anticipada, con mensajes por diversos medios y canales disponibles, citados al inicio del presente contrato; el BANCO no se responsabiliza ante la falta de comunicación del CLIENTE de las actualizaciones de sus datos personales (número de celular o correo electrónico).

**3.6.11** Refuerzos al Ahorro Programado: Este servicio permitirá hacer depósitos en su cuenta de Ahorro Programado, a modo de refuerzos. Los mismos no serán considerados como pagos adelantados o retrasados de cuotas y se aplicará la tasa de interés según lo publicado en el Tarifario del BANCO. Los canales habilitados para hacer estos refuerzos serán: ebanking, depósitos en ventanilla de Casa Central o Sucursales u otros canales o medios que el BANCO establezca en el futuro.

**3.6.12** Los datos de tasas de interés, plazos, multas, montos mínimos y otros requisitos y condiciones serán publicados por El BANCO a través de los diferentes medios disponibles, donde EL CLIENTE podrá tener conocimiento para operar con el producto.